

PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 03/11/2020, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA."

DECRETO EXENTO Nº

21669

RECOLETA,

1 8 DIC. 2020

### VISTOS:

- 1. El Decreto Exento N°3455 de fecha 13 de diciembre 2017, que aprobó la contratación de Software de Registro Electrónico (RCE) con el proveedor Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, por un plazo de 36 meses correspondiente al período comprendido entre el 5 de septiembre 2017 y el 4 de septiembre 2020.
- 2. La solicitud de materiales N°1028 de la jefa del Departamento de Salud, que solicita la continuidad del servicio de registro clínico electrónico RCE por un período de 6 meses.
- 3. El proceso de Intención de Compra N°55215 en el sistema de compras públicas para contratar la continuidad del servicio con la misma empresa, dejado sin efecto mediante Resolución N°2876 de fecha 15 de octubre 2020), dado que no era posible contratar dicho servicio a través de dicha modalidad.
- 4. El informe técnico del encargado del área informática que da cuenta de la importancia de la continuidad del Servicio RCE.
- 5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 3) y numeral 7 letra a) del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto; urgencia que se justifica ante la imposibilidad de contratar la renovación del servicio vía convenio marco y el servicio es imprescindible dado que a través de él se administra la información de los usuarios de los consultorios.
- 6. La cotización del proveedor SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA. por el uso de 460 licencias a un valor neto mensual de USD 11.040 por un periodo de 6 meses a contar del 5 de septiembre 2020.
- 7. El correo electrónico de fecha 28/10/2020 de la jefa del Departamento de Salud al concejo municipal, solicitando la aprobación de la presente contratación.
- 8. El Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA.", por un monto total de USD 66.240 más iva, por un período de 6 meses.
- 9. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:





#### **DECRETO:**

ECRETARIA MUNICIPAL

 PROMÚLGUESE, el acuerdo N° 131 de fecha 3 de noviembre 2020 del concejo municipal, que señala:

APROBAR CONTRATACION DIRECTA TRATO DIRECTO POR URGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON LA EMPRESA "SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA" DOMICILIADA EN MERCED N°490, LC 200 Y 201 COMUNA SANTIAGO RUT 77.917.240-6 POR UN VALOR MENSUAL NETO US\$11.040 MAS IVA, POR 460 LICENCIAS MAS SERVICIOS ASOCIADOS. EL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION POR LOS SEIS MESES EQUIVALE A US\$66.240 MAS IVA, EXPRESADO EN PESOS CONSIDERANDO EL VALOR DEL DÓLAR AL 23/10/2020 \$781.41 ES DE \$61.594.643 IVA INCLUIDO"

- 2. **DESIGNÁSE** por parte del Departamento de Salud **a** uno o más Inspectores Técnicos del Servicio (ITS) quiénes velarán por el cumplimiento de los términos del contrato.
- 3. **PÁGUESE** a la empresa un monto mensual de US\$ 13.137,60 iva incluido, previa recepción conforme de los servicios por parte de los ITS; valorizándose el precio del dólar al último día del mes de prestado el servicio.
- 4. **EL PLAZO** del contrato será por un periodo de 6 meses, a contar del 5 de septiembre de 2020 y hasta el 4 de marzo 2021.
- 5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem № **215.22.11.003.001.001** "Servicios informáticos", **Centro de Costo 16.06.01**, del presupuesto de Salud vigente.

Recole DANIEL JADUE

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

A / M

ON DIRECCION DE CONTROL



PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 03/11/2020, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA."

DECRETO EXENTO № ? 1 6 6 9

RECOLETA,

1 8 DIC. 2020

#### **VISTOS:**

- 1. El Decreto Exento N°3455 de fecha 13 de diciembre 2017, que aprobó la contratación de Software de Registro Electrónico (RCE) con el proveedor Sociedad de Ingeniería en Informática Rayen Salud SPA, por un plazo de 36 meses correspondiente al período comprendido entre el 5 de septiembre 2017 y el 4 de septiembre 2020.
- 2. La solicitud de materiales N°1028 de la jefa del Departamento de Salud, que solicita la continuidad del servicio de registro clínico electrónico RCE por un período de 6 meses.
- 3. El proceso de Intención de Compra N°55215 en el sistema de compras públicas para contratar la continuidad del servicio con la misma empresa, dejado sin efecto mediante Resolución N°2876 de fecha 15 de octubre 2020), dado que no era posible contratar dicho servicio a través de dicha modalidad.
- 4. El informe técnico del encargado del área informática que da cuenta de la importancia de la continuidad del Servicio RCE.
- 5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 3) y numeral 7 letra a) del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto; urgencia que se justifica ante la imposibilidad de contratar la renovación del servicio vía convenio marco y el servicio es imprescindible dado que a través de él se administra la información de los usuarios de los consultorios.
- 6. La cotización del proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA.** por el uso de 460 licencias a un valor neto mensual de USD 11.040 por un periodo de 6 meses a contar del 5 de septiembre 2020.
- 7. El correo electrónico de fecha 28/10/2020 de la jefa del Departamento de Salud al concejo municipal, solicitando la aprobación de la presente contratación.
- 8. El Acuerdo N°131 del Concejo Municipal de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la "CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIO DE REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON PROVEEDOR SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA.", por un monto total de USD 66.240 más iva, por un período de 6 meses.
- 9. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

# TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



#### **DECRETO:**

 PROMÚLGUESE, el acuerdo N° 131 de fecha 3 de noviembre 2020 del concejo municipal, que señala:

APROBAR CONTRATACION DIRECTA TRATO DIRECTO POR URGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO REGISTRO CLINICO ELECTRONICO CON LA EMPRESA "SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA" DOMICILIADA EN MERCED N°490, LC 200 Y 201 COMUNA SANTIAGO RUT 77.917.240-6 POR UN VALOR MENSUAL NETO US\$11.040 MAS IVA, POR 460 LICENCIAS MAS SERVICIOS ASOCIADOS. EL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION POR LOS SEIS MESES EQUIVALE A US\$66.240 MAS IVA, EXPRESADO EN PESOS CONSIDERANDO EL VALOR DEL DÓLAR AL 23/10/2020 \$781.41 ES DE \$61.594.643 IVA INCLUIDO"

- 2. **DESIGNÁSE** por parte del Departamento de Salud **a** uno o más Inspectores Técnicos del Servicio (ITS) quiénes velarán por el cumplimiento de los términos del contrato.
- 3. **PÁGUESE** a la empresa un monto mensual de US\$ 13.137,60 iva incluido, previa recepción conforme de los servicios por parte de los ITS; valorizándose el precio del dólar al último día del mes de prestado el servicio.
- 4. **EL PLAZO** del contrato será por un periodo de 6 meses, a contar del 5 de septiembre de 2020 y hasta el 4 de marzo 2021.
- 5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem Nº **215.22.11.003.001.001** "Servicios informáticos", **Centro de Costo 16.06.01**, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

SECRETARIA

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

MECHS. / PCHS. / ILL. / ill.

TRANSCRITO A: Dirección de control, Secretaria Municipal, Administración Municipal, Dirección Jurídica, Departamento de Salud (2)

